



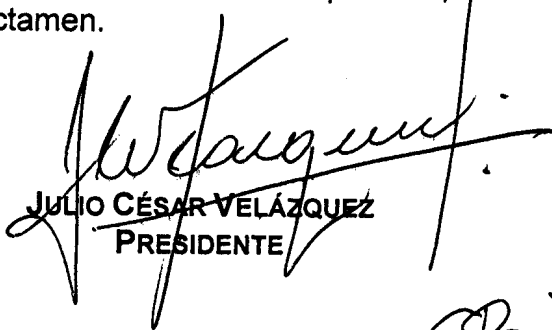
CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 28 de junio de 2016

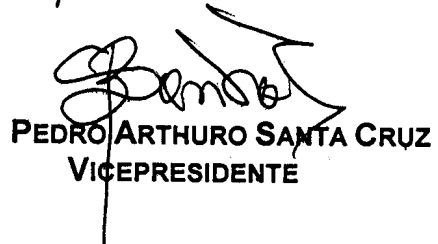
EXPEDIENTE N° 07206
DICTAMEN N° 184/16
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe al "MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO (METROBUS) Y OFICINAS DEL GOBIERNO", presentado por los senadores, Sixto Pereira, Hugo Richer, Carlos Filizzola, Esperanza Martínez y Fernando Lugo.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ
PRESIDENTE


OSCAR SALOMÓN
RELATOR


PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER



DERLIS OSORIO


ENZO CARDOZO

JORGE OVIEDO MATTO

PPR/rml





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA Y COMUNICACIONES (MOPC), VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO (METROBUS) Y OFICINAS DEL GOBIERNO

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Viceministerio de Transporte, sobre los siguientes puntos:

1. Trazado definitivo del trayecto del METROBUS, indicando calles, puntos georeferenciados y planos detallados de la trayectoria.
2. Situación con los frentistas y vendedores afectados de los mercados, si se han firmado convenios o acuerdos que dan el aval para la construcción de las obras y la copia de los mismos con todos sus anexos.
3. Qué acciones está tomando la institución para garantizar el cumplimiento de las obras establecidas en el Art. 7° de la Ley 5133/2013, Que aprueba los Contratos de Préstamos para el METROBUS, referente a la infraestructura electromecánica necesaria a fin de que desde un inicio el METROBUS funcione a electricidad con la tecnología de transporte eléctrico con catenarias, también llamado trolebús.
4. De qué forma se está coordinando con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) a fin de dar cumplimiento al Art. 7° ya mencionado.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.

A
1